

# El Comercio.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En Cádiz.—Un mes recogido en el despacho 12 rva.—Llevado a casa de los señores suscritores 13.  
 En Provincias.—Un mes franco de porte 16.—Tres meses id. 48.  
 Canarias, Puerto Rico y la Habana.—Un mes franco de porte 20.—Tres meses 60.  
 Estranjero.—Un mes franco 20.—Tres meses id. 60.

### PUNTOS DONDE SE SUSCRIBE.

En Cádiz: en el despacho calle de la Zanja, núm. 12.—Algeciras: Don Rafael de Muro.—Canarias: Don Rafael Caballero.—Chicluna: Don José Muñoz.—Jerez: Don José Bueno, calle Larga.—Puerto de Santa María: Don José Valderama, librería.—San Fernando: Don Juan José Díaz, calle Real.—Santúcar: Don Manuel Gurria, y Don Cándido Silva.

CADIZ 2 DE DICIEMBRE

## CUESTION DEL ORO.

III.

La moneda de oro tiene en España, como hemos visto por base, la suposicion arbitraria y gratuita de que 16 partes de plata fina equivalen a una de oro fino, así a una pieza de plata de 23 13/19 granos se dá el nombre de real y a una de 167 granos de oro se le asigna el valor de 100 reales. Esta razon que jamás ha tenido otro fundamento que un cálculo necesariamente incierto, acaba de recibir un golpe funesto y es evidente que un sistema monetario basado en tan estraña hipótesis, debe en la actualidad producir grandes trastornos en la circulacion general del país.

La consecuencia inmediata de la antedicha combinacion, es hacer perder a la nacion en un espacio mas ó menos largo de tiempo una gran parte de su moneda de plata. Cambiandose 1 contra 16 mientras ese uno no vale realmente sino 12, 14 ó 13, el perjuicio es evidente: si la baja del oro continúa y llega a ser de 50 p<sup>s</sup> habremos dado irremisiblemente un valor de 10 y recibido en cambio uno de 5 operacion bien desventajosa.

Imposible es calcular, y en ninguna parte hemos podido procurarnos un dato aproximado, cual es la masa de moneda de plata que circula en España, pero haremos un cálculo sobre la que circula en Francia segun las mejores autoridades para demostrar lo grande que puede llegar a ser el perjuicio.

Se calcula ser la moneda de plata que circula en Francia de un valor de dos mil millones de francos; (1) si la baja del oro continúa y el sistema monetario no se altera, esos dos mil millones de francos de monedas de plata se convertirán en barras pasando al comercio, emigrarán del país y serán reem-

(1) Mr. Thiers, discurso sobre el papel moneda página 97.

plazados en la circulacion con una masa de monedas de oro que solo valdrán mil millones de francos en plata:—si hoy con los dos millones de francos en plata se compran 200 millones de hectolitros de trigo (359 millones de fanegas) claro es que con los dos mil millones en oro solo se podrán obtener 100 millones de hololitros (179 millones de fanegas). La Francia habrá perdido de una mano a otra la mitad de su fortuna metálica.

Los hechos confirman ya sobralamente la verdad de lo que decimos. Los metales preciosos se prestan tanto a la locomocion que sabido es la rapidéz con que van a donde faltan y huyen de donde sobran, de tal modo que el nivel de sus precios en todos los mercados del mundo es casi constante. Si por causas mercantiles ó bien por los errores de los gobiernos, se rompe en alguna parte el equilibrio entre uno y otro metal, al momento se nota el movimiento que indica de que lado está el beneficio: si el oro sube en relacion con la plata al momento se ve disminuir la masa de aquel metal circulante y afluir la de este, si baja el fenómeno contrario se produce con igual rapidéz: en el primer caso el oro se esporta y la plata se importa, en el segundo es el oro el que se importa y la plata la que se esporta. Como todos los países no pueden absolutamente contener mas cantidad de moneda que la necesaria para sus transacciones, es indudable que el fenómeno se produce tal cual lo hemos descrito, pues cuando la masa de moneda de uno de los dos metales abunda la otra necesariamente escasea.

En Francia, como dijimos en el anterior artículo, antes del descubrimiento de las minas de California escaseaba el oro y se pagaba con una prima crecida en razon a que la proporcion legal entre este metal y la plata era de 1 a 15 1/2 y la verdadera era de 1 a 15 3/4 siendo beneficioso al comercio comprar, lo que valia 15 3/4 por 15 1/2. La prueba es que habiéandose acuñado, en Francia desde el año XI en que se estableció el sistema monetario actual hasta 1848 sobe 1207 millones de

francos en monedas de oro, solo habia en la circulacion en aquella época 500 millones, todo el resto habia sido refundido y se hallaba en barras en las cajas del Banco, en manos de los especuladores, ó habia pasado al extranjero.

Todo el mundo sabe que en Francia apenas circulaba la moneda de oro y que cuando se necesitaba era preciso comprarla en las tiendas de cambiastes, mientras hoy dia abunda oro casi tanto como la plata, a términos que el cambio de billetes en los Bancos se hace casi esclusivamente en oro. Esto hecho se encuentra probado suficientemente con el aumento que ha tenido la acuñacion de oro en la casa de moneda de Paris, única que acuña oro en Francia; antes del descubrimiento de los criaderos de la California apenas se acuñaban al año 20 ó 30,000 monedas de oro de 20 fr.: en 1843 la acuñacion fué de 119 mil fr.: desde entónces ha ido en aumento, pues en

1846	se acuñaron	2 millones.
1847	„	8 „
1848	„	19 „
1849	„	27 „
1850	„	85 „
1851	„	270 „

Es, pues, evidente que el oro va sustituyendo a la plata, puesto que la circulacion no admite mas que una cantidad fija de numerario, si un metal aumenta el otro debe disminuir, no hace mas que reemplazarlo en la circulacion.

En España no es imposible, por falta de datos, fijar la cantidad de monedas de oro que se acuñaban antes de 1850, pero desde este año que la publicidad es tan copiosa, tenemos los datos para apreciar la influencia del fenómeno que nos ocupa. En 1850 se acuñaron monedas de oro por valor de 62.763,300 rs., y segun los estadós que publica la Gaceta se nota el rápido vuelo que fué tomando la acuñacion. En Marzo, primer estado publicado, solo fué de 325,500; en Abril de 1.359,100; en Mayo ya fué de 3.473,800; en Junio de 4.033,900 para elevarse en Julio a 4.889,200; en Agosto a 5.872,400; en Se-

se la na est. fund. sup. senosni en ó obno basit su camino hacia Villeneuve la Guyar, bajo la escolte de

mente se le dejó pasar. Accehaban a la minces en la

tiembre á 8.027,900; en Octubre ya alcanzó la importante cifra de 10.823,600; en Noviembre la de 11.860,300; en Diciembre 8.570,400 y en Enero de 1851, último mes que se acuñó el oro, á 10.698.100. Si el gobierno no hubiera cuerdaamente suspendido la acuñacion, quién sabe á donde hubiera ido á parar esa constante progresion.

Estos datos indican claramente que tanto en Francia como en España por efecto de la arbitraria relacion legal entre esas dos mercancías se corre el grave riesgo de cambiar la plata, cuyo valor parece asegurado por el oro, que tan amenazado se halla de una terrible baja.

Y no se niegue la verdad de la conclusion que indicamos, porque aun no se ha realizado por completo el fenómeno. No ha ocurrido aun la baja con toda la intensidad que debiera por diferentes causas que aun pueden tal vez retardarla por algun tiempo. En primer lugar los tres países productores de oro por excelencia, son precisamente los que tienen su sistema monetario basado esclusiva ó casi exclusivamente sobre el oro. Inglaterra, los Estados- Unidos y la Rusia. En estos tres países la acuñacion de oro es inmensa y dan así un consumo inmediato á la gran produccion: ademas es indudable que el oro va encontrando cada dia nuevos mercados y penetrando en países donde apenas se conocia. La China y otras naciones de Asia y América están recibiendo cantidades inmensas de este metal, y sabido es que el Portugal se haya actualmente inundado de monedas de oro inglesas, y las Américas del Centro y Sur de monedas norteamericanas.

No pretendemos decir por esto que la Europa va á verse inundada de oro y que este precioso metal vá á envilecerse; el oro será siempre un metal raro y caro, pero lo que es indudable, y que no puede menos de suceder si la produccion continúa como hasta aquí, es que sea menos raro y menos caro. ¿Cómo es posible que así no sea, cuando al principio del siglo el mercado general solo recibia 24,000 kilógramos de este metal (320 ó 330 millones de reales) y ahora llegan 260,000 kilógramos ó 3,000 millones de reales, cómo, lo repetimos, puede sostenerse el valor actual de este metal?

La cantidad total de oro que se calculaba en circulacion en 1848 era 2.778,000 kilógramos, (1) claro es que si por diez años continúa la produccion actual, la masa de metal se habrá duplicado y ante una duplicacion probable de la masa circulante ¿es posible no ver una gran depreciacion? Y si continúa veinte años, ¿quién puede preveer la alteracion que debe sufrir su valor? Pero no valdramos, ¿la produccion actual no es de 10 p<sup>o</sup> de la masa circulante? ¿no se ha aumentado esta en 10 p<sup>o</sup> en 1851, tal vez en 12 en 1852, no indica todo que en 1853 el aumento será tan considerable ó mas, y aunque ahí se contenga, lo que es muy gratuito suponer, no deberá desde luego haber una alteracion siquiera de la mitad, es decir, de 15 á 20 p<sup>o</sup> del valor actual? ¿Si

(1) Mr. Chevalier La Monnaie.

hoy la relacion es de 1 á 15 1/2, por qué no será dentro de un año ó de dos, de 1 á 13 ó 12?

Es indudable que la economia de todas las naciones en que el oro hace funciones de moneda debe alterarse. Así lo han pensado, y con sobrada razon, varios gobiernos previsores y entendidos, el de España no ha sido el último indudablemente, pero á nuestro entender ha pecado de prudente.

En Holanda en 1849, en Prusia y Bélgica en 1850, despues de las mas luminosas discusiones, se adoptó una medida radical, se desmonetizó la moneda de oro y se convirtió el metal en barras para uso del comercio, quedando la plata solo como metal monetario. En Rusia ya en 1839, y en presencia únicamente de la produccion creciente desde 1830 en Siberia, se abolió la razon arbitraria entre el oro y la plata; se borró de las monedas de oro la leyenda de 5 y 10 rublos de plata.

Nuestro gobierno, si bien no ha tomado hasta ahora una de esas determinaciones que hacen variar el curso de las cosas, cambiando radicalmente las condiciones actuales de la cuestion, tampoco puede decirse que ha permanecido pacífico espectador de la crisis, ha estado, lo repetimos, leal, cuerdo y sobre todo prudente.

En vista de la acuñacion extraordinaria de los últimos meses de 1850 y la que se preparaba en Enero de 1851, el gobierno tomó la determinacion, por real orden de 7 de Enero de 1851, de mandar suspender las acuñaciones de oro en todas las casas de moneda de España. Por otro real decreto de la misma fecha se prohibió la circulacion de las monedas de oro francesas que segun la monstruosa tarifa de 1823, tenían curso legal por 76 reales de plata. Con fecha 20 de Febrero mandó á la junta consultiva de monedas propusiese á S. M. lo que creyese conveniente en vista de la depreciacion del oro para atenuar sus malos efectos. El mismo dia mandó que las onzas de las repúblicas de América no tuviesen curso legal, sino que fuesen consideradas como pastas. Por una disposicion reciente se ha tomado respecto á las monedas de oro inglesas igual medida á la que se tomó respecto á las francesas.

Estas disposiciones demuestran de un modo evidente que el gobierno ha tomado en seria consideracion la revolucion que se está practicando en el valor del oro, y que lejos de querer perjudicar al país ha tratado con lealtad de evitar los enormes perjuicios que se habrian seguido dejando aumentarse la circulacion aurifera en el país. ¿Basta con lo hecho? ¿qué puede y debe hacerse para evitar por completo los inconvenientes que se aperciben en el horizonte?

F. A. C.

### Otra crisis ministerial.

La Gaceta del correo de ayer contiene los siguientes reales decretos, en virtud de los cuales ha dejado el ministerio de la Guerra el señor general Lara y le ha reemplazado el de la misma clase señor Urbina.

«Atendiendo á las razones que, fundadas en el es-

tado de su salud, me ha espuesto el teniente general don Juan de Lara, vengo en admitir la dimision que ha hecho del cargo de ministro de la Guerra, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 27 de Noviembre de 1852. — Está rubricado de la Real mano. — El presidente del consejo de ministros—Juan Bravo Murillo.»

«En atencion á las circunstancias que concurren en el teniente general don Cayetano de Urbina, senador del Reino é inspector general de carabineros, vengo en nombrarle ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á 27 de Noviembre de 1852. — Está rubricado de la Real mano. — El presidente del consejo de ministros—Juan Bravo Murillo.»

Tal vez las noticias que tenemos sobre las reformas políticas que parece van á proponerse á las Cortes expliquen la nueva modificacion del ministerio.

Nuestros lectores no estrañarán, teniendo en cuenta las circunstancias actuales de la prensa, el silencio que guardamos sobre la multitud de rumores que circulan estos dias.

Ni sería decoroso para nosotros que afectásemos ignorar lo que creemos saber, ni sería conveniente tampoco que discurriésemos sobre esto mientras las noticias que corren no esten oficialmente confirmadas.

Todo lo que podemos decir hoy es que, dentro siempre de la legalidad existente, cualquiera que ella sea, y recomendando siempre al país el deber de respetar á los poderes constituidos y de sostener la causa del orden público que está para nosotros por encima de todo, no abandonaremos por consideracion ninguna la bandera de nuestros principios, ni dejaremos de salir á su defensa en cuanto nos sea permitido defenderla.

Somos hoy lo que éramos ayer y seremos probablemente mañana lo que somos hoy: hombres de orden, hombres de gobierno, enemigos de toda clase de trastornos, partidarios del principio de autoridad, aunque el principio de autoridad no esté con nosotros; pero partidarios tambien y partidarios consecuentes, invariables, de la monarquia constitucional.

En las siguientes lineas de la Gaceta se señala el dia para la salida del vapor *Conde de Regla* que lleva este mes la correspondencia á Canarias y la Antillas.

«El dia 3 del mes de Diciembre próximo venidero saldrá de esta corte la correspondencia para las islas Canarias y para las de Puerto-Rico y Cuba, y el 7 se hará á la mar desde el puerto de Cádiz el vapor correo *Conde de Regla*, que debe conducir aquella á su destino.»

### Noticias de América.

Por el vapor *Washington*, que llegó el Lunes 22 á Southampton, se han recibido noticias de Nueva-York del 6, las cuales confirman las anteriores, relativas á la eleccion de presidente en favor del general Frankin Pierce. Los votos que ha obtenido ascienden á 196,200 que dan 278 electores. Su contrincante el general Scott no ha reunido mas que



